

+++
 ++
 +++
Franqueo concertado

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

Revista mensual de Agricultura, Ganadería,
 Industrias rurales y Mercados

SE REPARTE GRATIS A LOS SOCIOS Y ANUNCIANTES

TIRADA 8.000 EJEMPLARES



SUMARIO

Convocatoria.—A los alcaldes de la provincia.—Nueva fase de la Cámara.—Nuestras reuniones.—Acuerdo de la Cámara provincial.—Reglamento de la misma.—Noticias.—Ofertas y demandas.—Campos y Mercados.—Anuncios.



Tarifa de anuncios

Plana entera.	10 pesetas
Media plana.	5 "
Tercio plana.	4 "
Cuarto plana.	3 "
Octavo plana.	2 "

Pago anticipado; número de inserciones, seis.

Suscripción a los no socios

Año	3 pesetas
Trimestre	1 "

Se suplica a los socios y a todos aquellos que tienen amor por la Agricultura, su colaboración.

No se devuelven los originales

La correspondencia dirijase a nombre del secretario de la Cámara, Jaudenes, 82

Múgica, Arellano y Compañía

Maquinaria Agrícola e Industrial

INGENIEROS.--PAMPLONA

Representantes exclusivos en España del material de siega "DEERING,"

Tractores "Titan,, Deering

SUCURSALES

MADRID
ZARAGOZA
LOGROÑO
SEVILLA
CORDOBA
BARCELONA
CIUDAD REAL
ALBACETE
BADAJOZ
VALLADOLID
RIOSECO
PALENCIA
ZAMORA
VITORIA

Segadoras atadoras, Agavilladoras, Espigadoras, Espigadoras trilladoras, Guadañadoras, Rastrillos, Henificadoras, Cultivadores, Gradas y Sembradoras
Hilo SISAL legítimo para segadoras.
Grande depósito de piezas de recambio, y servicio completo de mecánicos.

Trillos de discos y aventadoras.

Representación exclusiva de las trilladoras, locomóviles y tractores de vapor RUSTON.

Material de cultivo legítimo PLANET.

Arados para tractores y tracción animal PARLIN & ORENDORFF.

Arados BRABANT «MELOTTE» y en general toda clase de maquinaria Agrícola eléctrica e industrial.

Para pedidos, dirigirse a la Cámara Agrícola, y obtendréis los descuentos que esta Casa concede.

Arado "Chattanooga,, con reja y punta
- - - - - recambiable - - - - -

SE VENDE EN LA CAMARA AGRICOLA



ABOGADOS

Sólo en el año actual se han dictado más de **QUINIENAS DISPOSICIONES**, unas nuevas, otras modificando la legislación antigua.

Para conocer de un modo inmediato todo el complejo de la legislación vigente en nuestra patria, adquiérase el

INDISPENSABLE al abogado y UTIL para los demás

POR BRAVO Y LECEA

Anuario para 1921

Edición cartoné, 8'75 pesetas.

Para toda clase de pedidos: Estudio, 14, bajos. Guadalajara.

- VIDES AMERICANAS -

Grandes existencias en injertos, barbados y estaquillas

REGINO ZABALZA IRIBARREN

BORJA (Zaragoza)

EXPORTACIÓN A TODAS LAS REGIONES VITÍCOLAS

Representante para la provincia:

D. FERNANDO ABAD

— en **MUDUEX** —

== PIDANSE CATALOGOS ==

INSECTICIDA DE LA VID

PARA COMBATIR EL CUQUILLO (ALTICA AMPELÓPHAGA)

Es el mejor insecticida por lo práctico, eficaz y económico de su empleo. Con uno, o a lo sumo dos tratamientos, desaparece.

Precio de una dosis: 2'50 pesetas

Para pedidos al autor, Faustino Casas, Jáudenes 30, Guadalajara, o en la Cámara Agrícola.

== COMERCIO DE TEJIDOS Y COLONIALES ==

DE

JOSE RHODES GARRIDO

CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

Esta casa también se dedica a la compra, venta y cambio de vacas de leche; los señores vaqueros encontrarán en mis sanos e higiénicos establos, contruidos con arreglo a los adelantos modernos, un buen surtido de vacas de razas Suizas, Holandesas, Montañesas y del bajo Aragón.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

Secretaria de la Cámara, Jáudenes, 82 :-: Teléfono 124

CONVOCATORIA

La Cámara Agrícola provincial convoca a una Asamblea de Agricultores, que ha de celebrarse en esta capital el día 21 de los corrientes y hora de las 11 de la mañana, en el teatro Principal, para tratar de la depreciación ruinosa de nuestros trigos y del también ruinoso para nosotros Arancel que se está confeccionando.

¡Agricultores! debeis hacer un sacrificio y asistir a esta Asamblea.

A los señores alcaldes de la provincia

Recibirán todos este «Boletín», que esperamos pongan al público, a fin de que los agricultores de la población puedan leerlo.

Sería conveniente que tan pronto como le reciban reúnan a los labradores del pueblo, haciéndoles saber la convocatoria para la Asamblea de agricultores que se ha de celebrar en esta población el día 21 de los corrientes, y de cada pueblo designaran una comisión, lo más numerosa posible, para que asista a ella, procurando traer conclusiones que se refieran a las necesidades de cada localidad, en cuanto afecte a la agricultura.

Como se trata de asuntos que a todos interesan, no dudamos nuestro ruego será atendido, y por ello la Cámara les anticipa gracias.

La elección de vocales de la Cámara Agrícola

Se celebró el día 27 de diciembre último, habiéndose votado la candidatura oficial que presentó la Cámara.

Del acta de escrutinio aparecen con mayoría de votos los señores siguientes: D. Antonio López y López, 3.457; don Feliciano Ruiz del Campo, 2.946; D. Carlos Hernando, 2.934, D. Luis Fernández Navarro, 2.889; D. Antonio López Vallejo, 2.733; D. Isidoro Gil López, 2.718; D. José Saenz Caballero, 2.670; D. Santos Alonso, 2.639; D. Rafael Aldeanueva López, 2.626, y D. Nicolás Martín Sanz, 2.503.

Además obtuvieron votos otros señores.

En la elección tomaron parte más de las dos terceras partes de los pueblos que componen la provincia.

Nueva fase de la Cámara Agrícola

Unos cuantos hombres de buena voluntad fundaron la Cámara Agrícola oficial de esta provincia, que si cometió errores disculpables en todo organismo naciente, produjo muchos beneficios a la agricultura provincial, primero en la defensa de sus intereses de clase y después obte-

niendo beneficios con sus cooperativas e ilustrando a los labradores con su «Boletín». Esta Asociación, que se vió en trances duros, acaso y ya lo tenemos dicho, por haber ido muy deprisa en sus comienzos, se encontraba hoy en condiciones de ir desarrollando los fines para que se creó porque su situación económica había mejorado grandemente y el porvenir se le mostraba risueño.

El Real decreto del Ministerio de Fomento de 2 de septiembre de 1919 creó las Cámaras Agrícolas provinciales; el artículo 27 de dicho R. D. estatuye que las Cámaras constituidas en la capital de provincia se organizarán de acuerdo con lo que dispone este Real decreto y, a tal efecto, una vez la provincial tomada posesión hubo una reunión, del Consejo de la primitiva Cámara con la provincial, y se acordó en principio hacer la unión de las dos y esperar a efectuarla después que la antigua Cámara hiciera efectivos cobros y pagos y liquidara su situación.

En estas circunstancias, ha vivido la Cámara antigua trabajando uno y otro día y la provincial sólo ha intervenido en algunos asuntos de trámite.

Como esta situación no podía perdurar, el día 7 del corriente fué unánime opinión la de que definitivamente sea una sola la Cámara que actúe, haciéndose cargo la provincial del activo y pasivo de la otra; en este mismo «Boletín», por el Acta levantada, verán los socios lo acordado.

Si en todos los órdenes de la vida es necesaria una organización con una sola dirección, en estas Asociaciones numerosas lo es más, por eso había de prevalecer el criterio de que una fuera la Cámara; una es desde el día 7 del corriente, y como los que la componen son los mismos señores que los que en la antigua venían actuando y tienen demostrado el efecto e interés a esta institución agraria, reforzados hoy por elementos técnicos, hay que esperar labor fructífera para la agricultura provincial.

Mas no espere el agricultor milagros si él no pone de su parte aquello que debe a su asociación: voluntad para trabajar y perseverar en los fines societarios que la institución se propone conseguir y disciplina para secundar las órdenes que de arriba pueda recibir.

Grande, muy grande y beneficioso es el resultado que esta Cámara puede dar a sus socios, pero para ello es preciso que todos laboremos en la medida que cada cual pueda, y trabaje por la solaridad de la clase.

Las reuniones de nuestra Cámara

El día 4 del corriente se reunió el Consejo de la Cámara, bajo la presidencia de don José López, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas comprensivo de los meses de mayo a diciembre del 1921, favorable a su aprobación, acuerdan aprobarlas en conformidad con dicho dictamen.

Acuerdan asimismo conceder a don Antonio López y López el voto de gracias que propone la Comisión de Cuentas, quedando la Cámara conforme con la actuación de este señor por la forma en que lleva la contabilidad de la misma.

Presentada por el Sr. López la cuenta del mes de enero, se acuerda se reuna la Comisión de Cuentas el día 6 del corriente, a las dos de la tarde, para examinarla.

Quedar enterados del extracto de Inventario hasta fin de enero que presenta la Secretaría.

Creer es el momento de llegar a la fusión de las dos Cámaras que actúan y, por tanto, en la próxima reunión de la provincial, así lo proponga el Sr. Presidente.

**

El día 6 de febrero se reunió la Comisión de Cuentas, dando favorable dictamen a la cuenta de enero; por ello aparece una existencia en Caja de 597'76 pesetas.

**

La provincial se reunió el día 9 de enero para dar posesión a los nuevos vocales elegidos, levantándose la siguiente acta:

ACTA de la sesión celebrada para la constitución de la Cámara Agrícola provincial, según Real orden circular del Ministerio de Fomento de 21 de septiembre último.

Señores que asistieron.—Presidente, D. Cruz López Cascajero; vocales, D. Juan José Verde, D. Simón Pareja, don José López y López, D. Eladio Acevedo, D. Fructuoso Bueno, D. Francisco de Nicolás, D. Antonio López y López, don Feliciano Ruiz, D. Carlos Hernando, D. Antonio López Vallejo, D. Litoro Gil López, D. José Saenz Caballero, D. Nicolás Martín Sanz; secretario, D. Pedro Herce, Ingeniero jefe del Servicio Agronómico.

En la ciudad de Guadalajara, a nueve días del mes de enero de mil novecientos veintidos, siendo las once de la mañana, se reunieron, previa convocatoria, en el local de la Cámara Agrícola, bajo la presidencia de D. Cruz López Cascajero, los señores arriba expresados, a fin de constituir la Cámara Agrícola provincial.

Dada lectura del acta del escrutinio general verificado el 2 del corriente, en la que por mayoría de votos aparecen elegidos los diez vocales que habían de renovarse en este año, y cuya elección tuvo lugar el 27 de diciembre próximo pasado, y resultando que lo fueron los señores D. Antonio López y López, D. Feliciano Ruíz del Campo, D. Carlos Hernando, D. Luis Fernández Navarro, D. Antonio López Vallejo, D. Isidoro Gil López, D. José Saenz Caballero, D. Santos Alonso, D. Rafael Aldeanueva López y D. Nicolás Martín Sanz, el presidente les dió posesión del cargo.

Seguidamente se procedió a la elección de cargos, siendo por unanimidad elegidos: presidente, D. José López y López; vicepresidente 1.º, D. Cruz López Cascajero; vicepresidente 2.º, D. Eladio Acevedo; tesorero, D. José Saenz Caballero, y contador, D. Francisco de Nicolás.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias, según el Reglamento de la misma, el primer martes de cada mes, sino es día festivo, y en caso de serlo, en el siguiente.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión, de todo lo cual, como secretario, certifico. *Pedro Herce.* — V.º B.º El presidente, *Cruz López.*

* *

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la misma el día 7 de febrero de 1922.

Señores que asisten.—Presidente, D. José López; vicepresidente 1.º, D. Cruz López; vicepresidente 2.º, D. Eladio Acevedo; contador, D. Francisco Nicolás; vocales, D. Isidoro Gil, D. Antonio López, D. Rafael Aldeanueva, D. Adolfo Centenera, D. Feliciano Ruíz, D. Juan J. Verda, D. Luis Fernández, D. Carlos Hernando y D. Antonio L. y López; vocales-natos, D. Aurelio Herranz, Ingeniero Jefe de Montes; Secretario, D. Pedro Herce, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico.

En la ciudad de Guadalajara, a siete días del mes de febrero del año mil novecientos veintidos, siendo las once de su mañana, se reunieron en el local de la Cámara, previa convocatoria y bajo la presidencia de D. José López y López, los señores que forman parte de ella arriba indicados;

habiendo excusado su asistencia los Sres. Alonso y Madrazo.

Abierta la sesión por el señor presidente, se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente el señor presidente manifestó figuraba en la orden del día conocer si era llegado el momento de fusionar la antigua Cámara Agrícola con ésta provincial, según se tenía acordado en sesión que se celebró por el Consejo de una y otra en cuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve, y así cumplir el Real decreto de creación de esta Cámara, fecha dos de septiembre del mismo año, cuyo cumplimiento no se había llevado a cabo por la necesidad de realizar cobros y pagos y hacer la consiguiente liquidación la Cámara antigua.

Para que los señores asistentes pudieran formar juicio del estado económico en que se encontraba la primitiva Cámara, por el señor López (don Antonio) se leyó el extracto de Inventario de la misma en fin de enero del corriente año, resultando un activo por valor de ciento trece mil cuatrocientas treinta y dos pesetas setenta y siete céntimos, y un pasivo que importaba ciento diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos; existiendo por tanto un saldo a favor de la Sociedad de dos mil quinientas setenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos.

Todos los señores asistentes se manifestaron conformes en la unión de las dos Cámaras en una, para evitar dualidades que no convienen, y sea la provincial la que subsista, como directora a fin de defender los intereses agrícolas y pecuarios provinciales; haciéndose por tanto ésta cargo del activo y pasivo de la anterior. Así se acordó por unanimidad, haciendo el señor Fernández Navarro la salvedad que su voto se unía al de sus demás compañeros, pero le agradaría fuese la Cámara voluntaria y no obligatoria, y ya que por disposición ministerial ésta debe existir, se trabaje para que se las concedan medios económicos a su más próspera vida.

También, por unanimidad, fué acordado se extiendan los recibos de cuotas de todos los que por el citado Real decreto de dos de septiembre de mil novecientos diez y nueve están obligados a pertenecer a la Cámara Agrícola provincial; dando un voto de confianza a la Junta directiva para que se entiendan con la Recaudación de Contribuciones y convengan el premio de cobranza que ha de percibir ésta y, habida conformidad, se pongan los recibos de este año al cobro en el primer trimestre del económico.

Fuó a continuación aprobada la escala de cuotas con que han de contribuir los socios, bajo la base de la que pagan por

contribución por rústica y pecuaria, como vienen haciendo las demás Cámaras compañeras, y que será la siguiente para esta provincia:

Octava, contribuyentes de veinticinco a cincuenta pesetas, su cuota cuatro pesetas. Séptima, los de cincuenta y una a ciento, cinco. Sexta, los de ciento una a doscientas cincuenta, ocho pesetas. Quinta, de doscientas cincuenta y una a quinientas, doce. Cuarta, de quinientas una a mil, veinte. Tercera, de mil una a dos mil, treinta y cinco. Segunda, de dos mil una a cuatro mil, setenta y cinco. Primera, de cuatro mil una en adelante, cien pesetas.

Como el Reglamento por que se rige esta Cámara, aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de diez y siete de enero de mil novecientos veinte, en su artículo octavo se manifiesta podrán pertenecer a la misma con el carácter de cooperadores y voluntariamente aquellos agricultores que paguen menos de veinticinco pesetas de contribución, a éstos se les fija la cantidad de cuatro pesetas como cuota anual.

Por el señor presidente se expuso la situación crítica que el labrador se encuentra con motivo de la depreciación del trigo; que de todas partes llegaban excitaciones de los pueblos, entre ellos Muduex, de quien se leyó una carta, y estando todos los señores presentes conformes en que esta situación es insostenible, se acordó mandar un telegrama al señor Presidente del Consejo de Ministros, haciéndole presente la situación angustiosa de los agricultores cerealistas y rogando se tomen medidas para evitarla. Se acordó celebrar el día veintiuno del corriente una Asamblea agraria en esta capital, a fin, no tan sólo de protestar del trato que se da al agricultor, sino más principalmente tomar acuerdos que modifiquen el actual estado de cosas.

Se autorizó a la Directiva para que organice esta Asamblea, invitando a ella a todos los labradores de la provincia, a la Diputación provincial, Consejo de Fomento y representantes en Cortes de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, de que yo, el secretario, certifico: *Pedro Herce*; V.º B.º, El presidente, *José López*.

**

En virtud del acuerdo de la Cámara, se remitió al señor presidente del Consejo de Ministros el siguiente telegrama: «Presidente Cámara Agrícola provincial Guadalajara a presidente Consejo de ministros:

Cámara Agrícola provincial reunida acuerda protestar ante V. E., respetuosa, pero enérgicamente, en defensa del Gobierno Agricultura Nacional de precio trigos, carestía elementos producción, ruina inminente labrador; suplicamos V. E. pronto remedio.—*López.*»

REGLAMENTO

de la Cámara Agrícola Provincial de Guadalajara

CAPITULO I

Objeto y domicilio social

ARTICULO 1.º En consonancia con lo que dispone el Real decreto del Ministerio de Fomento de 2 de Septiembre de 1919, se crea en esta provincia, con domicilio en su capital, Jáudenes, 84, la Cámara Agrícola provincial de la misma.

Art. 2.º Esta entidad tendrá por fin la defensa de todos los intereses, tanto morales como materiales que a la agricultura, ganadería e industrias de ellas derivadas a esta provincia se refieran más particularmente, y en connivencia con sus compañeras las Cámaras provinciales, a la defensa en general de la Agricultura Nacional.

Art. 3.º Serán sus deberes y obtendrá los derechos que preceptúa el R. D. de su constitución ya citado, y puedan en lo sucesivo demandarse u otorgarse por disposiciones que emanen de los Poderes públicos y obliguen a estas Cámaras o a los Sindicatos Agrícolas, ya que aquéllos tienen la consideración de éstos.

CAPITULO II

De los socios

Art. 4.º Cinco pedrán ser la clase de socios de que se compondrá esta Cámara: honorarios, fundadores, numerarios, cooperadores y técnicos; todos, para poder serlo, reunirán las condiciones generales de ser españoles o nacionalizados (varones o hembras) mayores de edad, y con la capacidad jurídica que determina el Código civil.

Art. 5.º Tendrán la consideración de socios honorarios los que nombre la Cámara en atención a los servicios prestados a la misma o a la Agricultura en general, estarán exen-

tos de pago de cuota, a no ser que los corresponda como contribuyentes en la provincia, y tendrán voz y voto en la Asamblea que concurren.

Art. 6.º Figurarán como socios fundadores todos aquellos que ya lo sean de la primitiva Cámara Agrícola de esta provincia; y los que deseen figurar como tal, mediante la cuota de entrada de 25 pesetas y se inscriban durante el primer año de constitución de esta Cámara, pagarán como cuota anual las que puedan corresponderles como contribuyentes en la provincia. Al fallecimiento de un socio fundador, tendrá derecho a figurar como tal y con el número del fallecido su sucesor directo, sin abono de cuota de entrada y sólo pagando la anual que le corresponda.

Art. 7.º Pertencerán a la categoría de socios numerarios y con carácter obligatorio, los que determina el artículo 3.º del Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, o sean todos los contribuyentes de la provincia por rústica y pecuaria que paguen más de 25 pesetas por cuota al Tesoro.

Art. 8.º Serán socios cooperadores aquellos contribuyentes de la provincia cuya cuota por rústica y pecuaria no llegue a 25 pesetas y deseen pertenecer a la Cámara; tendrán los mismos derechos que los demás socios, a excepción de los de elector y elegible, mientras por la Superioridad no se les conceda; satisfarán por cuota de entrada cinco pesetas y la anual que luego se fijará. A esta categoría pertenecerán los socios que hoy lo son de la Cámara y paguen menos de 25 pesetas y aquellos otros que no pertenecen a esta provincia y hoy lo son, sin necesidad de pagar cuota de entrada.

Art. 9.º Como socios técnicos figurarán todos los señores Ingenieros de Caminos, Agrónomos, Montes, Minas e Industriales, Peritos Agrícolas y Veterinarios que presten sus servicios dentro de la provincia; estarán exentos de toda cuota a no ser que, por figurar como contribuyentes en la misma, tengan la obligación de ser numerarios.

CAPITULO III

Derechos y deberes de socios

Art. 10. Todos los socios podrán dirigirse de palabra o por escrito a la Cámara, solicitando los consejos, informes y dictámenes que sobre motivos de agricultura y ganadería necesiten, y por la misma le serán facilitados.

Art. 11. Igualmente podrán proveerse de la Cámara o por intermedio de ella de abonos, maquinaria, ganados, semillas, y en general de cuantos productos referentes al cultivo

de la tierra necesiten, teniendo derecho a la bonificación que se señale por la Asociación; en la misma forma podrán hacer uso, para sus ganados de sementales, vacunas, sueros, desinfectantes y servicios que la Cámara establezca.

Art. 12. Tendrán derecho a que la Cámara les defienda ante las autoridades en cuantos asuntos se refieran y les ocurran sobre las industrias agro-pecuarias.

Art. 13. Recibirán en general todo beneficio que resultar pueda de la instalación por la Cámara de Cooperativas de venta y consumo, Cajas de ahorro, de préstamos, de seguros, montepíos, bolsas de trabajo, campos de experimentación, laboratorios, etc., etc.

Art. 14. Se les facilitará gratis el Boletín Oficial de la Cámara y cuantas publicaciones ésta edite para atender a la mayor cultura de sus asociados.

Art. 15. Los socios están obligados a desempeñar los cargos y comisiones que la Junta de la Cámara les asigne, a evacuar los informes que les sean pedidos y a cumplir los acuerdos que la Cámara tome y les sean ordenados.

Art. 16. Contribuirán en la forma que la Cámara acuerde a levantar las cargas reglamentarias de la Asociación, pagando las cuotas que se señalen o puedan señalarse en lo sucesivo.

CAPITULO IV

De los recursos y capital social

Artículos 16, 17, 18, 19, y 20

Para el cumplimiento de sus fines, la Cámara contará con el importe de las cuotas de sus asociados más las subvenciones de fondos públicos y donaciones particulares.

R. O.
de
17 Enero 1920

CAPÍTULO V

Dirección y Administración

Art. 21. La Dirección y Administración de la Cámara estará a cargo de los miembros elegidos por sufragio, según determina el repetido R. D. de 2 de Septiembre de 1919, en unión de los Vocales natos que señala la antedicha y posteriores disposiciones.

Art. 22. La Junta Directiva, que será la Comisión permanente de la Cámara, será elegida por ésta y se compondrá de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, un Contador y un Secretario, que lo será, según disposición minis-

terial, el señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico de la provincia. Estos cargos son obligatorios, gratuitos y honoríficos, a excepción del de Secretario, que podrá percibir gratificación por los servicios que ha de prestar; durarán dos años y podrán reelegirse.

Art. 23. Cuando la situación económica de la Cámara lo permita, ésta podrá señalar gastos de representación, dietas o gratificaciones a los miembros que componen la Directiva.

Art. 24. Para representar a la Cámara en los actos que la Directiva delegue, llevar a cabo las órdenes que de ésta dimanen y cuidar de los intereses que se le confíen, se nombrará un Gerente de la misma, cargo que será retribuido y con las obligaciones y derechos que se expresarán.

Art. 25. Serán obligaciones de la Directiva:

A) Cumplir y hacer cumplir el R. D. de constitución de las Cámaras Agrícolas provinciales, así como cuantas disposiciones dicte la Superioridad.

B) Igualmente hacer que se cumplan los acuerdos que sean tomados por ella o por el pleno de la Cámara.

C) Ponerse en relación con sus compañeras las Cámaras provinciales y demás entidades agrícolas, para cuanto afecte a los intereses agrarios.

D) Formar el proyecto de presupuesto y presentar las cuentas en las épocas que ordene la Superioridad, dando de unos y otros conocimiento a la Cámara para su discusión, examen y aprobación, remitiéndolos, verificado este caso, en definitiva, al Ministro de Fomento.

E) Nombrar delegados que concurren a cuantos actos convenga y tengan relación con los intereses de las Cámaras.

F) Nombrar y separar sus empleados fijándoles obligaciones, derechos y sueldos, de cuyas determinaciones darán cuenta al pleno de la Cámara, quien las aprobará o rechazará.

G) Ordenar al Gerente realice o negocie las compras de abono, maquinarias, semillas y cuanto interesar pueda al desenvolvimiento de la agricultura y ganadería provincial, fijando la forma de su distribución a los socios.

H) Examinar las cuentas de la Cooperativa que existan o se funden y el Gerente presente, haciendo a éste las observaciones que estimen al mayor desarrollo de estas instituciones.

CAPITULO VI

De los cargos

Art. 26. Corresponde al Presidente:

1.º Llevar el nombre, poder y representación de la Cá-

mara en juicio y fuera de él, ante los Poderes públicos, Cámaras legislativas, Autoridades y Centros Oficiales para todos los actos y relaciones de intereses y para los fines de la Asociación, concretando y obligándose, a nombre también de la Cámara, en ejecución de acuerdos de ella.

2.º Observar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las Cámaras y Sindicatos agrícolas.

3.º Presidir con voz y voto, de calidad en caso de empates, las sesiones de la Asamblea.

4.º Convocar las Juntas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea, fijar la orden del día, dirigir los debates y autorizar las actas.

5.º Ordenar los pagos que hayan de hacerse por cuenta de la Cámara y autorizar con su V.º B.º los estados y balances que se formen por el Tesorero y Contador.

6.º Autorizar los documentos que se expidan a nombre de la Cámara y los nombramientos de socios y funcionarios.

Art. 27. Corresponde a los Vicepresidentes:

Sustituir por su orden al Presidente con iguales atribuciones que éste en caso de vacante, enfermedad, ausencia y en todos cuantos casos cese el Presidente en sus funciones.

Art. 28. Corresponde al Tesorero: Recaudar y custodiar los fondos, realizar los pagos y llevar en forma el libro de Caja, librar recibos de las cantidades que cobre y recoger y custodiar los documentos justificativos de pagos, firmando los balances y cuentas de fin de año.

Art. 29. Corresponde al Contador: Intervenir en los cobros y pagos, llevando el libro correspondiente y firmar con el Tesorero los balances y cuentas a finalizar el año.

Art. 30. Corresponde al Secretario:

Tramitar los asuntos en que intervenga la Cámara, levantar acta de las sesiones de la Directiva, del pleno de la Cámara o de las Asambleas generales, certificándolas con su firma, librar certificaciones con el V.º B.º del Presidente, custodiar los documentos de Secretaría y hacer las convocatorias cuando el Presidente se lo ordene.

Art. 31. En atención a que el cargo de Secretario recae en el señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico, y éste, en el cumplimiento de sus deberes, tiene necesidad de ausentarse de la capital a fin de llevar a cabo trabajos de campo, y no debiendo ser esto entorpecimiento para el buen funcionamiento de la Cámara, ésta designará un suplente que sustituya al Secretario en sus funciones durante su ausencia, y

que recaerá en un Vocal nato de la misma que ejerza cargo público.

Art. 32. Corresponde al Gerente: Actuar como Oficial 1.º de Secretaría en los asuntos que afectan a la misma, teniendo a su vez la representación del Secretario sobre los demás empleados de la Oficina y la obligación de cuidado del archivo y material de Secretaría.

Art. 33. En los asuntos administrativos de la Cámara será su Jefe inmediato el Presidente, con quien despachará, dando cuenta a la Directiva en sus reuniones de su actuación en cuantas operaciones haya intervenido como representante de la Cámara, así en compras como en ventas, tanto en cobros como en pagos por él realizados, debiendo llevar las anotaciones correspondientes, formalizando las operaciones de Tesorería y con intervención del Contador.

Art. 34. El Gerente tendrá voz y asistirá a las sesiones que la Directiva, la Cámara o las Asambleas generales celebren.

CAPITULO VII

De las sesiones

Art. 35. La Junta Directiva celebrará por lo menos una sesión mensual: el primer martes, en el caso de que no sea día festivo; si lo fuera, ella tendrá lugar en el segundo martes del mes. De los acuerdos que tome dará cuenta a la Cámara en la primera reunión que tenga, quien los aprobará, si a juicio de ésta lo merecieran, o suspenderá, si así lo estimase.

Art. 36. La Cámara en pleno celebrará una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias que creyera necesario convocar el Presidente o fueren pedidas por la mayoría de los miembros que le componen.

Art. 37. Las sesiones ordinarias tendrán lugar en el local de la Asociación el tercer martes de cada mes, si no fuese día festivo, que en este caso se trasladará al inmediato; las extraordinarias en la fecha que se ordene; unas y otras serán convocadas con cinco días de anticipación, expresando en la convocatoria los asuntos a tratar.

Art. 38. Lo mismo las de la Junta Directiva que las del pleno de la Cámara se celebrarán en primera convocatoria, y sus acuerdos serán firmes, siempre que sean tomados por la mayoría de los asistentes; en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia.

CAPITULO VIII

De las Asambleas de la Cámara

Art. 39. Por lo menos una vez al año celebrará la Cámara Agrícola provincial una Asamblea general en la época que la Directiva lo estime.

Art. 40. Estas Asambleas serán convocadas con mucha anticipación, anunciándose en el «Boletín de la Cámara» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresándose día, hora, sitio y asuntos a tratar.

Art. 41. Tendrán derecho a intervenir en las discusiones y dar su voto todos los socios, sin distinción de categorías.

Art. 42. Serán facultades del Presidente mantener en el uso de la palabra a los socios por el tiempo que estime pertinente, teniendo en cuenta la importancia del asunto y número de éstos a tratar.

Art. 43. No podrán concederse más que tres turnos en pro y tres en contra para cada materia.

Art. 44. Los acuerdos que se tomen en estas Asambleas tendrán validez siempre que obtengan la mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, la Presidencia.

CAPITULO IX

De las Juntas locales

Art. 45. En todos los pueblos de la provincia se constituirán Juntas locales, que servirán de lazo común entre los socios de la localidad y la Cámara y con quien se entenderá ésta directamente en cuanto afecte a los asuntos generales, sin perjuicio de hacerlo particularmente con los socios cuando sea preciso.

Art. 46. Será principal misión de estas Juntas:

A) Procurar la más estrecha unión para la mejor defensa entre todos los socios de la localidad; en caso de divergencias, solicitar el concurso de la Cámara a fin de que ésta intervenga en el sentido de resolver las dificultades que existan, dando poderes para que pueda constituirse en Arbitro de los divergentes.

B) Conocer en las mayores necesidades del pueblo, proponiendo a la Cámara soluciones prácticas para remediarlas.

C) Comunicar a los socios las resoluciones que reciba de la Cámara, y procurar se lleven a efecto los acuerdos que ésta tome.

D) Evacuar los informes que la Cámara pida y dar los

datos que ésta necesite para llevar a cabo las estadísticas que sean menester.

E) Dirigirse a las Cámaras solicitando las compras en común del abono, maquinaria, semillas, etc., etc. para los socios del pueblo.

F) Estar a su cuidado las Cooperativas, depósitos y cuantas instituciones de carácter agrario puedan instaurarse en la población.

Art. 47. Estas Juntas estarán constituidas por el Alcalde, como presidente; el Juez municipal, Vicepresidente; el Cura Párroco, el Maestro y un Vocal técnico de los que señala el artículo 9 de este Reglamento, si lo hubiera en la localidad; como adjuntos, cuatro labradores elegidos por sus consocios, y el Secretario, que lo será el del Ayuntamiento.

Art. 48. Las Juntas locales celebrarán sesión por lo menos una vez al mes, convocadas por el Presidente; si éste no lo hiciera, podrán solicitarlo del mismo la mayoría de los que la componen y, si se negara, se celebrarán, presidiéndolas en este caso el Vicepresidente, o en su defecto, uno de los adjuntos, y los acuerdos tendrán validez por mayoría dando cuenta de ellos a la Cámara.

Art. 49. Llevarán estas Juntas un libro de actas, librando certificación a la Cámara de la de constitución de las mismas para su archivo y enviando dentro del quinto día un resumen de los acuerdos que tomen para su conocimiento.

Art. 50. Cuantas dudas puedan surgir a las Juntas locales sobre su funcionamiento, las consultarán con la Cámara, que resolverá en definitiva, siendo los acuerdos que ésta tome ejecutivos para las primeras.

CAPÍTULO X

De las Secciones de la Cámara

Art. 51. La Cámara Agrícola provincial, al efecto de las tareas que la incumbe, se dividirá en dos grandes secciones: Agrícola y Pecuaria.

Art. 52. La sección Agrícola se subdivide en los siguientes grupos:

- A) Plagas del campo.
- B) Accidentes meteorológicos.
- C) Cultivos anuales.
- D) Vitícola Enológico.
- E) Olivícola y Elagotécnico.
- F) Frutícola.
- G) Forestal.

H) Sociológico.

Art. 53. La sección Pecuaria comprende:

A) Enfermedades del ganado en general.

B) Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

C) Servicio zootécnico del ganado de labor.

D) Idem del ganado de venta.

E) Sección avícola.

F) Apicultura.

G) Seguro de ganados.

H) Cooperativas de consumo.

Art. 54. Cada asunto en que intervenga la Cámara se incluirá por Secretaría en el correspondiente grupo para el buen orden de los trabajos; si la importancia del asunto obliga para su resolución a un estudio más detenido que el que puede hacerse de momento, en sesión, pasará a una ponencia de la que formarán parte para todo lo que se refiere a la sección agrícola, los Técnicos agrónomos, Ingenieros y Peritos Agrícolas que formen parte de la Cámara, el Ingeniero de Montes, para los grupos Plagas del campo, accidentes meteorológicos, Forestal y Sociológicos; el Inspector de Higiene Pecuaria, para el grupo Sociológico. En todos los grupos de las secciones pecuarias formará parte de la ponencia forzosamente el referido Inspector, el Vocal representante de la Junta provincial de ganaderos y los Vocales que ostenten el título de Veterinario, si los hubiere; los técnicos agrónomos formarán parte de las ponencias de los grupos de esta sección, excepto los de enfermedades de ganado.

Art. 55. Los demás Vocales que complete cada ponencia se elegirán en sesión a propuesta del Presidente, y si hubiese disconformidad entre los Vocales, se hará la elección entre los concurrentes.

Art. 56. Concluida la ponencia, se dará cuenta de ella en la primera sesión que se celebre, y entonces se adoptarán las resoluciones convenientes.

CAPÍTULO XI

Aprobación y modificación del Reglamento.

Art. 57. Este Reglamento se someterá a la aprobación del Ministro de Fomento.

Art. 58. Cualquier modificación que se proponga en el mismo por la Junta directiva, por la Cámara o Asamblea general será sometida para su aprobación al citado Ministerio.

CAPÍTULO XII

Disolución de la Cámara

Art. 59. En el caso de disolución de la Cámara, los fondos que pudieran existir en su beneficio se dedicarán a una obra de interés general para la agricultura provincial o benéfica para socorrer a los asociados más pobres y que reúnan condiciones para otorgárseles.

Adicional

Art. 60. Cuando la situación económica de la Cámara lo permita, dedicará con preferencia parte de sus fondos a la creación de instituciones que beneficien al obrero y patrono agrícola, tal como Cajas de pensión para la vejez, de préstamo, ahorros, etc., etc.

El Presidente, *Rafael Madrazo*.—El Secretario, *Pedro Herce*.

Este Reglamento fué aprobado por R. O. del Ministerio de Fomento de 17 de Enero de 1920.

= NOTICIAS =

Regalo.—El Comité del Nitrato de Chile nos ha enviado un Memorandum Almanaque Agrícola para 1922, que hemos repartido. Gracias.

También la Casa Cros nos remitió un Almanaque, que hemos agradecido.

Necrologías.—En el inmediato pueblo de Marchamalo ha fallecido el socio fundador de la Cámara Agrícola, y por la que sentía gran cariño, D. Pantaleón Villapecellín López Soldado. A su distinguida familia enviamos nuestro más sentido pésame.

—En esta ciudad falleció el Farmacéutico D. Joaquín Saenz Verdura, tío de nuestro querido amigo, el Tesorero de esta Cámara, D. José Saenz Caballero. A éste y a toda la familia del finado les acompañamos en su justo dolor.

—También en Lupiana ha subido al cielo una niña del socio de esta Cámara y querido amigo D. Alfonso de Córdoba. A sus atribulados padres les deseamos resignación.

—Nuestro consocio y buen amigo D. Tomás Verda, sufre en estos momentos una gran desgracia: ha perdido a su hijo D. Tomás, muerto gloriosamente en los campos africanos en sus deberes militares como Teniente de Infantería.

El Sr Verda ha recibido, con tan triste motivo, demostraciones de pesar de sus numerosos amigos. Reciba también el nuestro muy sentido.

Por la riqueza agrícola.—La Cámara oficial Agrícola de la provincia de Valladolid prepara la celebración de una Asamblea, y a este efecto ha lanzado una circular, cuyo sentido se contiene en los siguientes párrafos:

«El alarmante descenso de las cotizaciones de cereales en los mercados castellanos crea a la agricultura una situación aún más difícil que en años anteriores. Las medidas que con tanta tenacidad como justicia venimos demandando al Gobierno, o son desatendidas o resultan ineficaces por la falta de lealtad con que se cumplen.

Ultimamente, a pesar del Real decreto del ministro de Hacienda, se ha autorizado la introducción de muchos cargamentos de trigo sin las formalidades y requisitos debidos. Por otra parte, en la revisión que el Ministerio ha hecho del proyecto arancelario ha quedado reducido a 10 pesetas el impuesto de 14 que para la introducción de cada quintal métrico de trigo estimaba necesario la Junta de Valoraciones, con lo cual se agravará el problema considerablemente.

Ante esta sistemática y desesperante preterición de nuestros intereses, urge que nosotros nos unamos para defender nuestros derechos con la energía que el caso requiere.»

Nuevos socios.—D. Carlos Hernando Gil, de Tartanedo, y don Victoriano López-Montenegro, de Milmarcos.

OFERTAS Y DEMANDAS

Se venden

60 ovejas con cordero y 10 moruecos. Para tratar, con don Manuel Grajal, en El Cubillo.

Se venden

tres mulas y un caballo. Para tratar, con Vicente Bueno, en Yunquera.

Se vende

una novilla suiza, buena clase. También se vende una cabra con leche y 30 ovejas jóvenes. Para tratar, con D. Wenceslao Escarpa, en Caspueñas.

Se vende

yegua de 5 años, de la marca, procedente de los sementales de Estado, sangre árabe, con rastro (mula) y preñada (otra vez) del contrario. Dará razón, Angel Moreno, en Torrejón del Rey

Se venden 50 ovejas con 50 corderos. Para tratar, con D. Tomás Corral, en Armuña.

Se arriendan en Lupiana pastos para 400 cabezas de ganado lanar y cabrío. Para informes, en la Cámara Agrícola.

Se vende una yunta de bueyes de cinco años, entrenados a arar y al carro. Para tratar, con don Nicolás Magro. Alarilla.

Se vende por dejar la labor, una mula de seis años, 7 dedos, a toda prueba. También varios aperos de labranza. Para tratar, con D. Valeriano Serrano. Yunquera.

Se venden dos carros de lanza, con guarniciones o sin ellas. Para tratar, con D. Enrique Sánchez, Amparo 30, Guadalajara.

Se vende un carro nuevo, de bueyes. Para tratar, con D. Francisco Nicolás, Amparo, 24, Guadalajara.

CAMPOS Y MERCADOS

En el lapso de tiempo que no nos hemos comunicado con nuestros lectores, han ocurrido muchas cosas en el campo.

Hielos y más hielos y sin llover, había cierta angustia, mas vino el agua, y en forma tal, que no se ha perdido *una gota*; la tierra tiene, por tanto, la humedad suficiente para resistir.

Ha vuelto el tiempo frío con hielos, y como el campo se hallaba atrasado, así continúa; acaso convenga este crudo invierno que estamos padeciendo y lo que hace falta, (como siempre), que la primavera se porte bien.

Se están terminando las siembras tardías en buenas condiciones y ya se empieza a echar nitrato de sosa en las tempranas; conviene hacerlo pronto, y este año será necesario para avivar más la vegetación, de suyo muy deficiente.

Hablar de mercados en esta crónica es poco agradable, ya que para el agricultor están paralizados, porque la demanda, sobre todo de cereales, es escasa, y con precios que están bajando hasta el pun-

to de que nos encontramos otra vez en el momento anterior y triste de la disposición ministerial prohibiendo la entrada de trigos extranjeros.

La tal disposición ha sido un *camelo* que el de la *barretina* nos largó, ¿pedís vosotros subida en el arancel para los trigos que se importen? No; yo os concedo más, se prohíbe la importación de este grano, pero hay que respetar los derechos de los adquirentes de trigo que lo hubieran hecho con anterioridad a esta disposición, sin perjuicio de poder autorizar lo que yo quiera, y ello ha sido el caño libre. Pero además de esta *camelitis*, hay una informalidad tan notoria y tan sin escrúpulos, que la ya tan *tristemente célebre* disposición a que nos referimos, ordenaba no se echarían al mercado los trigos extranjeros comprados por el Estado mientras los nacionales no subieran de precio excesivamente, y no sólo no han subido sino que bajan y bajan y el Gobierno abre concursos uno y otro día para vender esos trigos fatídicos que han hecho la ruina del erario nacional y la ruina de la principal riqueza de la nación.

Muchas veces se ha pedido que los Gobiernos dieran cuenta de lo que a la Nación costó la compra de trigos exóticos; ahora sería conveniente saber el trigo que llegó después de prohibir la importación del mismo. Ni aquello se consiguió, ni esto tampoco; el asunto *es vivir*, aun cuando los demás mueran.

¡Labradores! Tuvimos un espada que nos dió un *golletazo*; ahora, por el de las finanzas, se nos ha dado la *puntilla*. Resucitar de una vez y mandar, a donde decir no quiero, a tanto filisteo.

: Cereales :

Trigo.—Siguen los precios en el extranjero sin variaciones notables; en Buenos Aires, a 43 pesetas los 100 kilos; en Nueva York, 50'25; Chicago, 47; París, 45.

En los nacionales se cotizan: Valladolid, 74 reales fanega de 94 libras; Zamora, 72; Arévalo, 75; Medina del Campo, 76; Avila, 76; Burgos, 84; Madrid, 49 pesetas los 100 kilos; en esta provincia el precio medio es el de 20 pesetas fanega.

Centeno.—Bajó en precio; en Valladolid, a 50 reales fanega; en Riaza (Segovia), a 58; Avila, a 52; Zamora, a 50; Madrid, sigue a 40 pesetas los 100 kilos.

Cebada.—Tuvo una baja considerable; en Valladolid se vende hoy a 44 reales fanega; en Zamora, a 45; en Riaza (Segovia), a 50; en Madrid, a 39'50 los 100 kilos; en la provincia, a 12 pesetas fanega.

Avena.—De 7 a 7'50 pesetas fanega se vende, variando muy poco los precios en todos los mercados.

: Legumbres :

Habas.—De 15 a 16 pesetas fanega.

Algarrobas.—De 16 a 17.

Yeros.—De 15 a 16.

Garbanzos.—De 50 a 60.

: Vinos y aceites :

Vinos.—Arganda, 6 pesetas arroba; Tarancón, 5'50; Valdepeñas, 5; Manzanares, 5; en esta provincia, 4'50.

Aceites.—Han variado poco los precios y se cotiza de 19 a 20 pesetas arroba. En Arganda y Chinchón, a 22, y en Alcañiz (Teruel), a 27.

: Ganados y Carnes :

Los ganados no llevan mala invernada; se resintieron bastante con la sequía y este tiempo pasado, de lluvias, le ha hecho padecer, pero es esperanza para el porvenir. En esta provincia el estado sanitario es bueno.

Los precios del mercado de Madrid son: vaca, de 2'75 a 2'85 kilo canal; ternera fina, de 3'85 a 4; la basta, de 3'28 a 3'48. Lanar, carneros, a 3'35; corderos, de 3'40 a 3'50. Cerda, de 2'28 a 2'30.

: Lanas :

Paralizado el mercado, sigue el precio de 15 a 16 pesetas arroba.

COOPERATIVA

DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

— Abonos —

Se nos terminaron los SUPERFOSFATOS, y dado lo avanzado de la época de sementera, no nos atrevimos a hacer nuevos pedidos porque habían de llegar tarde. Con todo, adquirimos algunos sacos del $18/20$ de la casa Cros, y nos quedan unos cuantos que pueden los socios disponer de ellos.

Llegaron los NITRATOS adquiridos, también a la casa Cros, con graduación $15/16$ de ázoe, y se precisa que por los socios hagan pronto su pedido, a fin de tenerlo a tiempo; de esperar a última hora, ocurrirá que algunos se quedarán sin ello y no será ya tiempo de volver a solicitar nuevos envíos.

Este año bajaron bastante los precios y ya se pueden emplear. En los almacenes de la Cámara se cobran a 52 pesetas los 100 kilos.

— Azufre —

Hay bastantes existencias de azufre sublimado con $98/100$ de graduación. En el próximo número fijaremos precio, ya que hoy aún no está muy preciso en el mercado.

— Sulfato de cobre —

De clase superior, disponemos al precio de 1'25 kilo.

— Semillas —

De ALFALFA selecta de Aragón, descucutada, hemos recibido nuevo envío, que se cede a los socios a 4'25.

De REMOLACHA FORRAJERA Ekendorff, al precio de 1'50.

De la nueva planta forrajera BERSIM, propia para invierno; es la época de sembrarla y recomendamos a los socios su cultivo; se vende, el kilo, a 4'50 pesetas.

— Cuajos —

En estos días hemos recibido directamente del Instituto Claramunt cuajo líquido fresco de 10.000 de fuerza coagulante, en botellas grandes (1 litro), cuajo que recomendamos a los socios queseros y que se vende a 10 pesetas botella.

Se dispone también de esterillas, fina labor manchega, a 2 pts., y de tablas del fabricante Sr. Moratilla, las de más aceptación; los precios de éstas varían según tamaño.

— Mantas —

De todos precios existen en almacén, procedentes de Alcoy y Onteniente; igualmente sayal a dos pesetas metro.

— Saquerío —

Superior, de Alcoy; buena lona y bien fabricados; sacos, de cinco y seis pesetas uno; costales, seis pesetas; alforjas, seis y siete pesetas.

— Espartería —

Existen sogas, ramales, lias procedentes de Cieza, Murcia y del país. Hay piernas de red y estamos ya recibiendo atillos para la próxima campaña de verano.

— Maquinaria —

Arados Parlin y Chattanooga, Gira'orios Alondras y Germania, Segadoras Atadoras, Agavilladoras, Rastrillos, Trillos rotativos, Gradados, Rodillos, Aventadoras.

Cuanto no haya en Almacén se pide a las Casas por nuestro conducto y el socio obtiene la bonificación debida.

LOS VIÑEDOS FILOXERADOS

deben reponerse inmediatamente con

VIDES AMERICANAS

DEL "CENTRO VITÍCOLA DEL PANADÉS."

Director-Propietario:

J A I M E S A B A T É

Villafranca del Panadés (Provincia de Barcelona)

CASA VISITADA POR S. M. EL REY D. ALFONSO XIII

Barbados - Injertos - Éstaquillas

PÍDANSE CATÁLOGOS

Telegramas: S A B A T É, Villafranca Panadés

- Sucesora de la Viuda de J. BARNOSELL -

QUEMADERO
de
animales muertos

Compra
de huesos, pezuñas,
astas, pieles
y desperdicios de
tenerías



FABRICA
de superfosfatos de
hueso, minerales, de
abonos orgánicos y
mixtos

La Casa que mejores condiciones reúne para fabri-
car abonos orgánicos, con patente n.º 76.393

Huerta de experimentación para sus abonos

— Fábrica en Carebanchel bajo —

Oficinas: Calle de Toledo, 62, 1.º - Madrid - Teléfonos 550 y 673 M

AGRICULTORES

Almacén de abonos

de Manuel Canalejas

Abonos de la Sociedad Anónima "Cros.,

DE BARCELONA

Aviso a mis clientes que teniendo en cuenta las necesidades de la Agricultura en esta región, los señores Ingenieros Agrónomos de la Casa han hecho un estudio de las tierras y se ha fabricado un Abono especial para grandes producciones de secano, del cual he recibido ya algunos vagones

Ruego hagan el pedido seguidamente porque las existencias son muy reducidas

Arboles frutales

Grandes viveros de todas especies disponibles por millares.

Frutales de extraordinario desarrollo para fructificar inmediatamente.

Forestales para usos industriales.

Gran colección de rosales, etc., etc.

CATÁLOGOS GRATIS

MANUEL SANJUAN

SABIÑAN (Provincia de Zaragoza)

La Tahona reguladora de la Cámara Agrícola

Montada con arreglo a los modernos

adelantos

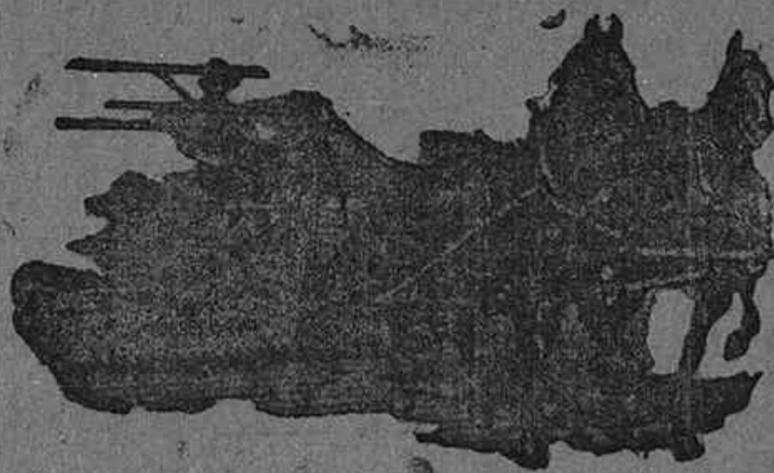
SE ARRIENDA

Para informes en estas oficinas, de once a doce.

AJURIA Y ARANZABAL (S. C.) VITORIA

La casa más importante en el ramo de maquinaria agrícola

Especialidad en toda clase de arados, gradas de estrellas y de zig-zag, cultivadores, trillos de discos, aventadoras, trituradores, etc., etc.



SEGADORAS MASSEY-HARRIS

La segadora MASSEY-HARRIS se distingue de las demás marcas por su sólida construcción, y porque siendo la más robusta es la más ligera. Todos los labradores inteligentes compran la segadora «Massey-Harris».

Mecánicos y depósito de piezas de recambio en Guadalajara

Referencias de algunas de las segadoras «Massey-Harris» vendidas en esta región: D. Miguel Fluiter, 2; D. Ricardo Núñez, 1; D. Cruz López Cascajero, 1; (Guadalajara) D. Lorenzo de Lucas, 1; (Yunquera). D. Justino Ruiz, 1; (Chiloeches). D. Eulogio Alejandro, 2; D. Ernesto Felipe, 2; D. Bonifacio Lozano, 1; (Torija). Sr. Duque de Tovar 2; (Torrejón). D. Ramón del Vado, 1; D. Frutos San Juan, 1; D. Crispulo Ayuso, 1; don José Herranz, 1; D. Andrés García, 1; D. Pantaleón Villapece, 1; (Marchamalo). D. Juan Miedes, 1; D. Faustino Miedes, 1; (Taracena). D. Julio Grajal, 1; D. Lino Muñoz, 1; D. Pedro de Rivas, 1; D. Isidoro González, 1; (El Cubillo). Agustín García, 1; (Mesones). D. Angel Saez, 1; (Uceda). D. Claudio Pajares, 1; (Trijueque). D. José María de Lucas, 1; (Cañizar). D. Pascual Medrano, 1; D. Mauricio Gil, 1 (Hita). D. Jaime Ratés, 1; (Usanos). D. José María Domínguez, 1; (Albalate de Zorita).

Para pedidos, dirigirse a la Cámara Agrícola, donde tenemos una exposición de estas máquinas; en Madrid, Ajuria y Aranzabal S.A., Príncipe, 18 y 20.